



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 014-2024-MDCH

Characato, 08 de Marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO: Los Pedidos de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Characato, en sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece:

La modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 3.3. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos, para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

La modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 10° numeral 7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero de 2024, se realizaron pedidos de parte de los señores regidores: Regidor ZERAFIN PINTO PINTO, REGIDORA JUANA TEODORA SALAS GULLÉN, REGIDOR JORGE ALFREDO VILCA AGUILAR, y REGIDORA LISSET LETICIA ORE TAIPE, autorizándoseles para que se les brinde la información solicitada.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en Unanimidad.





Municipalidad Distrital de Characato

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR los pedidos realizados por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Characato, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se alcance a los señores Regidores, la información que se procede a detallar:

REGIDOR ZERAFIN PINTO PINTO:

- Pide la presencia del Ing. Vigil de obras, para ver el tema referente a las nuevas vías, sobre ensanchamiento de calles, que no están incluidas y hay que aprobarlas, que el ingeniero nos explique y poder ampliarlas.

REGIDORA JUANA TEODORA SALAS GULLÉN:

- Pide que se le informe cuando estuvo a cargo la Srta. Roxana Mendoza, sobre la cantidad de regalos que hubo en el día de la madre, que informe sobre el restante, que función tuvo, a que fueron destinados; que el restante sean regalados o donados por el día de la mujer, el día 08 de marzo.

REGIDOR JORGE ALFREDO VILCA AGUILAR:

- Pide la presencia del Sec. Gral. del sindicato, para que nos informe sobre la denuncia hecha a SUNAFIL, en contra de la municipalidad.
- Pide al Gerente Municipal, se le alcance un informe detallado de las denuncias que se han hecho públicas por parte de la Contraloría, respecto a los 335 Órdenes de Servicios.
- Pide al Gerente Municipal sobre la denuncia hecha a la Srta. Miriam Anaya, sobre la falsificación de documentos; y del Ing. Yampiere Acero, sobre las firmas y en su ausencia de ha hecho resoluciones gerenciales.
- Pide al Gerente Municipal que se le alcance la Ficha Técnica del Mantenimiento de la Profundización de los Pozos de Agua de AZOVICH, el monto y el proveedor.
- Pide que se pase al Proceso Administrativo Disciplinario, por qué no se le ha alcanzado la información de las camionetas.

REGIDORA LISSET LETICIA ORE TAIPE:

- Pide que se le informe sobre la totalidad de trabajadores de todos los rubros, de los regimenes laborales 728, 1057 y 276.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el resultado de la fiscalización sea alcanzado de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", dentro del plazo de diez (10) días calendario, bajo responsabilidad del Gerente Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas competentes de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. David Grovas Condori
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde